



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 28 de noviembre de 2022

OFICIO N° 51577-2022-SBS

Señor
Christian Stockholm Barrios
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A

Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro Familia Protegida”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de su representada de fecha 23.11.2022, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001617 “Microseguro Familia Protegida 1”, identificado con Código SBS N° VI1787200055, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente de las Condiciones Generales.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/mjs
POL001617

¹ A través de su segundo reingreso



Lima, 18 de diciembre del 2018

OFICIO N° 44381-2018 - SBS

Riesgos	☒
Técnico Actuarial	☒
Finanzas / Inversiones	☒
Comercial	☒
Gestión al Cliente	☒
Auditoría	☐
Contabilidad	☒
Cumplimiento	☒
Legal	☒
Laft	☒
Gestión de Personas	☐
Operaciones y TI	☒
Producto e Intelig.	☒
Sinistros	☒



Señor

MARCEL BERNARD FORT HURTADO

Gerente General

CRECER SEGUROS S.A.

Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2, San Isidro, Lima.

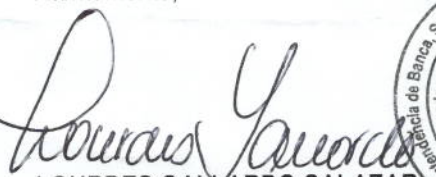
Ref.: Registro de producto "Familia Protegida"

Me dirijo a usted con relación a su comunicación ingresada con Hoja de Trámite N° 69347-2018 del 12.12.2018, mediante la cual solicita se le brinde el código SBS correspondiente al producto "Familia Protegida", considerando para tal fin el riesgo de su cobertura básica.

Al respecto, se informa que habiéndose revisado la documentación remitida con la solicitud N° POL000552 del 27.11.2018, a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), el producto "Familia Protegida" ha sido incorporado en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro de la Superintendencia bajo el Código SBS VI1787200025. En tal virtud, conforme a lo solicitado se rectifica el Oficio N° 42984-2018-SBS, en el extremo referido al código SBS otorgado.

Finalmente, se recuerda a su despacho que conforme a lo informado mediante el Oficio N° 42984-2018-SBS, las condiciones del modelo de la póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas, aprobado mediante Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefe del Departamento de Asesoría y
Supervisión Legal



LPG/gbp
POL000552



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 10 de febrero de 2021

OFICIO N° 07144-2021-SBS

Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
Crece Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ref.: Revisión posterior del producto “Microseguro Familia Protegida”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000979 de fecha 19.01.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto “Microseguro Familia Protegida” en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado mediante Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido producto en el mencionado Registro.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto “Microseguro Familia Protegida”.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/azg
POL000979





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 03 de agosto de 2022

OFICIO N° 32465-2022-SBS

Señor
Christian Stockholm Barrios
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A

Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro Familia Protegida”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL001617 de fecha 11.07.2022, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto denominado “Microseguro Familia Protegida” identificado con Código SBS N° VI1787200025, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Condiciones Generales
- Cláusulas Adicionales
- Condiciones Particulares
- Solicitud-Certificado

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/mjs
POL001617

